



Expediente No. 2021-048

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 13 de abril de 2021.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria instaurada por MERCEDES MARIA QUINTERO GALVAN contra REFIMAX S.A.S., la cual correspondió por reparto realizado en línea por la oficina de reparto judicial seccional Barranquilla, el día 17 de febrero de 2021 e informándole al Juzgado la recepción de la demanda; queda radicado con el número 08-001-31-05-006-2021-00048-00 y consta de 150 folios. Actúa como apoderado de la parte actora Dr. FERNANDO MONTAÑO SANTODOMINGO. Sírvase Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 13 DE ABRIL DE 2021. -**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que la demanda no reúne los requisitos señalados en el artículo 25 del CPT y SS, razón por la que se ordenará la subsanación de la misma.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a través de su apoderado judicial, para que subsane la demanda dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, anexando el poder concedido por la señora MERCEDES MARIA QUINTERO GALVAN al profesional del derecho Doctor FERNANDO MONTAÑO SANTODOMINGO. Toda vez que al revisar la demanda y sus anexos, se echa de menos referido poder, requisito este de admisión, previsto en el artículo 26 de la norma procedimental.

Se le advierte, que el poder que se anexe, debe ceñirse a los requisitos señalados en el CPT y SS y en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:



RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda ordinaria laboral presentada por MERCEDES MARIA QUINTERO GALVAN contra REFIMAX S.A.S., por no reunir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: Ordenar a la parte demandada que subsane las deficiencias señaladas en la parte motiva, dentro del término de 5 días, so pena de rechazo. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 14 de abril de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 12

N